TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-90/2019

RECURRENTE:
SANDRA PATRICIA VILLANUEVA MORA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ABRAHAM CORREA ACEVEDO Y OTRAS

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-74512019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las veinte horas con cincuenta y siete minutos del veintiuno de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **SANDRA PATRICIA VILLANUEVA MORA,** por su propio derecho en contra del "PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL FUERON RESUELTAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS A MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA".

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente bajo clave de identificación **RI-90/2019**; y **túrnese** al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS